



Municipalidad Distrital
de Pimentel

EL PERÚ PRIMERO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Pimentel rumbo al centenario...



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 064- 2021-MDP/GM

Pimentel, 11 de marzo del 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO: el informe N° 012-2021-MDP/GAF/SGP de fecha 01 de febrero del 2021 emitido por la Subgerencia de Patrimonio; el informe 035-2021-MDP/GADMF de fecha 04 de febrero del 2021 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, informe N° 647-2021-MDP/GPP de fecha 23 de febrero del 2021 emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto, el informe legal N° 200-2021-MDP/GAJ de fecha 11 de marzo del 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el proveido s/n de fecha 23 de febrero del 2021 emitido por la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales conforme a lo dispuesto en el artículo II de la Ley Orgánica Municipalidades - Ley N° 27972; goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y rige en materia tributaria conforme al TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado por DS N° 156-2004-EF, del Código Tributario y supletoriamente por la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444.

Que, mediante informe N° 012-2021-MDP/GAF/SGP de fecha 01 de febrero del 2021 emitido por la Subgerencia de Patrimonio mediante el cual informa que con la finalidad de obtener 233 partidas electrónicas de predios municipalidades para lo cual demanda un presupuesto de S/ 5,000.00 (cinco mil nuevos soles con 00/100 soles),

Que, mediante informe N° 035-2021-MDP/GADMF de fecha 04 de febrero del 2021 emitido por la Gerente de Administración y Finanzas recomienda a la Gerencia Municipal la asignación del encargo interno solicitado por la Subgerencia de Patrimonio,

Que, mediante informe N° 64-2021-MDP/GPP de fecha 23 de febrero del 2021 el Gerente de Planificación y Presupuesto emite la certificación de crédito presupuestario N° 000000115 por el monto requerido,

Que, mediante informe legal N° 200-2021-MDP/GAJ de fecha 11 de marzo del 2021 el Gerente de Asesoría Jurídica opina que resulta PROCEDENTE la solicitud de encargo económico interno solicitado por la Subgerencia de Patrimonio,

Que, mediante proveido s/n de fecha 23 de marzo del 2021 la Gerencia Municipal, **AUTORIZA** se emita la resolución de encargatura económica interna para la Subgerencia de Patrimonio CPC Luz María del Rosario Muñoz Zeña por la suma de S/. 5,000.00 (cinco mil con 00/100 soles).

Que, el numeral 40.1 del art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución

📍 Leoncio Prado #143 - Pimentel 📞 074 - 452017

✉️ mdp@municipimentel.gob.pe

🌐 www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Pimentel rumbo al centenario...



Municipalidad Distrital de Pimentel

EL PERÚ PRIMERO

Directoral N° 004-2009-EF-77.15 "Encargos" a personal de la institución. Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancarios a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipal (...);

Que, siendo así y teniendo en cuenta los fines para lo cual se requiere el presupuesto indicado, resulta atendible lo que solicita por encargo interno de acuerdo a las posibilidades económicas de la Institución Municipal;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 153-2020-MDP/A del 23 de julio del 2020, se delega las facultades administrativas y resolutorias propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el ENCARGO INTERNO DE DINERO a la Subgerente de Patrimonio CPC Luz María del Rosario Muñoz Zeña por la suma de S/. 5,000.00 (cinco mil con 00/100 soles) para los gastos generados para la obtención de 233 partidas electrónicas de predios municipales.

ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER que la CPC LUZ MARIA DEL ROSARIO MUNOZ ZEÑA por el encargo interno de dinero autorizado en mérito del artículo precedente, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizado por el Gerente de Administración y Finanzas, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del art. 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Tesorería el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR a la CPC LUZ MARIA DEL ROSARIO MUNOZ ZEÑA, la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Patrimonio, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Tesorería, Subgerencia de Contabilidad, Gerencia de Asesoría Jurídica, y la oficina informática para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Ing. Carlos Enrique Noriega Díaz
GERENTE MUNICIPAL